

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988T00323-037

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00323-037, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 31 NORTE D.F.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de mayo de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T00323-037**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023** cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 31 Norte D.F.), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio Número **1 (uno)** a "EL CONTRATO", mediante el cual se acordó ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de junio de 2025.
- IV. Con fecha 30 de junio de 2025, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio Número **2 (dos)** a "EL CONTRATO", mediante el cual se acordó ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025.
- V. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, así como incluir dentro del Directorio de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988T00323-037

Unidades Médicas establecidas en el Anexo T8 de los Términos y Condiciones, al Hospital General de Zona No. 25 "Zaragoza", sin que esto implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes adquiridos, "EL INSTITUTO", a través del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Norte, con Oficio número 35 90 01 100 100/876 de fecha 17 de septiembre de 2025, solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Con Oficio número 35 90 01 100 100/882 de fecha 19 de septiembre de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Norte, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, así como incluir dentro del Directorio de Unidades Médicas establecidas en el Anexo T8 de los Términos y Condiciones, al Hospital General de Zona No. 25 "Zaragoza", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/009709, de fecha 30 de septiembre de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente Convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Norte y el Titular de la División de Servicios Integrales como Área Contratante, se elabora el presente Convenio Modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T00323-037</p>
---	---	--

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un Convenio Modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Norte.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000450298-2025, cuenta 51331014, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Luis Carlos Ochoa Treviño**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988T00323-037

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación de los servicios, y **SEXTA**, así como incluir dentro del Directorio de Unidades Médicas establecidas en el Anexo T8 de los Términos y Condiciones, al Hospital General de Zona No. 25 "Zaragoza", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", así como incluir dentro del Directorio de Unidades Médicas establecidas en el Anexo T8 de los Términos y Condiciones, al Hospital General de Zona No. 25 "Zaragoza", como se observa a continuación:

Dice:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO T8 (DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS)

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988T00323-037

TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO T8 (DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS)

Anexo T8 (T-ocho)
DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
130	Del Norte D.F.	HGZ	48	Azcapotzalco	Santiago Ahusotía 300 Ampliación Petrolera 02710 Distrito Federal	Dr. Gerardo Morales Tardos	5525292190
	Del Norte D.F.	HGZ	25	Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza s/n, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, CDMX	Dra. Viridiana Sally Trejo Medina	
...

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir de día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

...

"EL PROVEEDOR" entregará, instalara y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar del día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir de día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988T00323-037

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en sus Convenios Modificatorios número **1 (UNO)** y **2 (DOS)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forma parte integral de los mismos.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RQU790604JS1

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988T00323-037

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ JENARO OLGUÍN AVILÉS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Ciudad de México Norte
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/AJRG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T00323-037, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 31 NORTE D.F.), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)**

**AL CONTRATO
988T00323-037**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



AJRG CM3

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 009709		
LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023		
988T00323-037		
<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 35 90 01 100 100/882, la elaboración de un convenio modificadorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, así como la inclusión del Hospital General de Zona N° 25 "Zaragoza", del contrato número **988T00323-037**, suscrito con el proveedor REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en plazo, vigencia e inclusión del HGZ, derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 31, Norte D.F.) para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad técnica médica a la CTSMI
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**
Jefatura de Servicios Administrativos

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2025

LIC. JOSÉ GONZÁLO BADILLO MARINO
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

HA 11:55
Cly

Me refiero al contrato **988T00323-037** y a su primer y segundo convenios modificatorios de ampliación de plazo y vigencia para el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 31 NORTE D.F.)**, para atender las Unidades Médicas del OOAD, Distrito Federal Norte, derivado de la adjudicación del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**.

Sobre el particular; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ley anterior); 91 de su Reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia del Seguro Social; resulta necesario realizar un Convenio Modificadorio de Ampliación en plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, así como la inclusión del Hospital General de Zona No. 25, para la prestación del servicio, considerado para iniciar operaciones a partir del 1 de noviembre del 2025, del instrumento legal **988T00323-037**.

La modificación solicitada para el contrato **988T00323-037** es la siguiente:

ANTECEDENTES

Por lo anterior, con el objeto de justificar amplia y detalladamente la solicitud del convenio modificadorio al contrato **988T00323-037**, en relación al lugar donde se instalen el equipamiento y a los equipos adicionales, dentro del mismo Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte y por necesidades del Instituto, derivado del inicio de operaciones del Hospital General de Zona No. 25 "Zaragoza", para la prestación del **Servicio Médico Integral para Hemodiálisis Interna**, informo a Usted lo siguiente:

1. El 19 de septiembre de 2017 se produjo a las 13:14:40 horas un terremoto de magnitud de 7.1 Mw. Su epicentro se localizó 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos. Su impacto en la Ciudad de México generó el daño estructural del HGR No. 25 ubicado en la Calzada Ignacio Zaragoza, derivado de ello, se tuvo que suspender de manera progresiva la totalidad de los servicios que se brindaba.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421. Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México.
Tel. (55) 57 47 35 00, Ext. 25037. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2. El 13 de Octubre de 2018, posterior a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, se realizó el cierre total del inmueble que ocupaba el HGR No. 25 por daños estructurales que lo hacían inseguro para continuar brindando servicios a la derechohabiente, y esto dio paso a la segunda fase del Plan de Contingencia, el cual permanece hasta el día de hoy, generando un desalojo total e inmediato del inmueble que ocupaba el HGR No. 25, llevando a cabo una reubicación del 100% de los servicios que se otorgaban en el HGR No. 25 para que estos continuaran sus funciones en unidades médicas alternas del mismo Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, por su cercanía, las Unidades de Medicina Familiar No. 35, 120 y el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 29.
3. El 24 de febrero 2020 se llevó a cabo la demolición del inmueble.
4. Posterior a ello se realizaron las gestiones para poder contar con el documento "Permiso de construcción del Hospital General de Zona 25", lo que permitió iniciar y realizar las gestiones para continuar con el licenciamiento sanitario de dicho nosocomio.
5. En cuanto se inicien las actividades en el Hospital General de Zona No. 25 se otorgará atención nuevamente a los pacientes correspondientes a las Unidades de Medicina Familiar UMF 34, UMF 35, UMF 120, con un total de 26 especialidades siendo imprescindible contar con el **Servicio Médico Integral para Hemodiálisis Interna**.

JUSTIFICACION

Actualmente el **Servicio Médico Integral para Hemodiálisis Interna**, cuenta con contrato vigente en el Hospital General de Zona No. 48 de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte.

En este sentido, ante la próxima apertura de nuevas áreas de atención en el Hospital General de Zona No. 25, se enfatiza la necesidad de contar con el **Servicio Médico Integral para Hemodiálisis Interna**, a fin de brindar a la derechohabiente un servicio médico de calidad, sin que se vea afectado, ya que de no contar con el servicio señalado, se estaría afectando el derecho a la salud y se pondría en riesgo la vida de los pacientes, la cual es incuantificable, pues dicho servicio médico constituye un soporte de vida para los pacientes, y no contar con este conllevaría afectaciones para la salud de la población derechohabiente.

Además, que el contar con dicho servicio en el Hospital General de Zona No. 25 es parte fundamental del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica





especializada, de lo contrario no se podría continuar con los trámites de licenciamiento y permisos ante las instancias correspondientes.

La inclusión del Hospital General de Zona No. 25 se encuentra justificada, ya que permite garantizar la prestación del Servicio Médico Integral para Hemodiálisis Interna desde el inicio de operaciones y asegurar el derecho a la salud de la derechohabiente. En este sentido, resultan aplicables diversos preceptos legales, entre ellos, los siguientes:

Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.

En esta tesitura, la Ley General de Salud, reglamenta y establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.

Asimismo, en la Ley del Seguro Social, en su artículo 2 establece que la seguridad social tiene por objeto la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Aunado a lo anterior, dicha inclusión del Hospital General de Zona No. 25 permitirá asegurar la prestación inmediata y continua del Servicio Médico Integral para Hemodiálisis Interna, reducir la sobrecarga de los hospitales y unidades actualmente contempladas, así como garantizar un servicio de salud con calidad, oportunidad y calidez en la prestación del servicio y dar cumplimiento a diversas disposiciones constitucionales y legales para garantizar el derecho a la salud.

CLAUSULAS:

En cuanto a plazo y vigencia

Dice:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en las Precisiones a la Convocatoria y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones integrados y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por **"EL PROVEEDOR"** directamente en cada uno de los hospitales o UMAE señalados en el Anexo T8 Directorio de Unidades Médicas, con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos) (A) "Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para Cuatro o más Máquinas, C) Consumibles de Hemodiálisis para Adulto y Pediátrico, D) Accesos Vasculares: Catéteres Temporales, Permanente e Injertos Vasculares Tubulares Heterólogos de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Vigente, E) Descripción Técnica del Sillón Clínico, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato de **"EL INSTITUTO"**, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la





derechohabiencia. Lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieran para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso F), H) e I) de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Debe Decir:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



(dos) del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en las Precisiones a la Convocatoria y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones integrados y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por "EL PROVEEDOR" directamente en cada uno de los hospitales o UMAE señalados en el Anexo T8 Directorio de Unidades Médicas, con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A) "Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para Cuatro o más Máquinas, C) Consumibles de Hemodiálisis para Adulto y Pediátrico, D) Accesos Vasculares: Catéteres Temporales, Permanente e Injertos Vasculares Tubulares Heterólogos de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Vigente, E) Descripción Técnica del Sillón Clínico, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato de "EL INSTITUTO", de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente. Lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su





consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieran para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso F), H) e I) de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA"

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ANEXO T8 DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS





Dice:

No.	DOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
130	Del Norte D.F.	HGZ	48	Azacapotzalco	Santiago Ahusotla 300 Ampliación Petrolera 02710 Distrito Federal	Dr. Gerardo Morales Tardos	552 529 2190

ANEXO T8 DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

Debe decir:

No.	DOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
130	Del Norte D.F.	HGZ	48	Azacapotzalco	Santiago Ahusotla 300 Ampliación Petrolera 02710 Distrito Federal	Dr. Gerardo Morales Tardos	552 529 2190
	Del Norte D.F.	HGR	25	Zaragoza	Calle Ignacio Zaragoza s/n, Col. Juan Escutia, Alcaldía Ixtapalapa, C.P. 09100, CDMX	Dra. Viridiana Sally Trejo Medina	

En tal disposición con el oficio número **35 90 01 100 100/876** de fecha 17 de septiembre de 2025; el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación de plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025 e inclusión para la prestación del servicio del Hospital General de Zona No. 25, considerado para iniciar operaciones a partir del 1 de noviembre del 2025, quien a través de escrito de fecha 18 de septiembre de 2025, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios. Mediante oficio no. **36.51.99.2000/JSPM-251/2025** de fecha 27 de agosto de 2025, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas solicitó la inclusión del Hospital General de Zona no. 25 para la prestación del servicio en comento y en oficios **No. 0953 8461 2B30/CTSMI/157**, **No. 0953 8461 2B30/CTSMI/160** y **No. 0953 8461 2B30/CTSMI/220** de fechas 19 y 25 de junio y 28 de agosto del 2025 respectivamente, se otorgó el Visto Bueno por parte de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, para: i) para el inicio de los tramites necesarios para la formalización de los convenios modificatorios y ii) para la incorporación del Hospital General de Zona No. 25 en el convenio modificatorio.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, así como la inclusión para la prestación del servicio del Hospital General de Zona No. 25, considerado para iniciar operaciones a partir del 1 de noviembre del 2025, a fin de garantizar el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA", siendo indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de este Órgano de Operación





Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, turnando de esta manera responsabilidad para "EL INSTITUTO", por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, le envié un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Jose Jenaro Olguín Aviles
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

- c.c.p.- Mtro. Borsalino González Andrade. - Director de Administración.
- Dra. Alba Alejandra Santos Carrillo. - Directora de Prestaciones Médicas.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. - Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación y Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos
- Dra. Patricia Soto Márquez. - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte.
- Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza. - Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Ing. Rogelio Elias Lemus Cortes. - Titular de la Coordinación Delegacional de Informática.

Anexos.-

- Of. No. 36.51.99.2000/CPAS 0937/2025
- Of. No. 36.51.99.2000/JSPM-251/2025
- Of. No. 35 90 01 100 100/876
- No. 0953 8461 2B30/CTSM/157,160 y 220
- Escrito de aceptación de fecha 18 de septiembre del 2025
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

JJOA/jasv**



SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y COHESIÓN SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 35 90 01 100 100/876
Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025

REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
At N: C. Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante Legal
Domicilio: Calle Fray Luis de Granada, número 818
Interior A, Colonia Jardín Español, Monterrey,
C.P. 64820, Nuevo León
Tel. (81) 8128 0200 ext. 102
Correo: luis.ochoa@reactivos.com.mx



Derivado de las necesidades de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de conformidad con lo establecido en el oficio No. 36.51.99.2688/CPAS 0937/2025 de fecha 5 de septiembre de 2025, agradeceré indicar a esta Jefatura de Servicios Administrativos, si su representada está en posibilidad de celebrar Convenio Modificadorio para la ampliación en plazo y vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025 del contrato 988106323-037, para el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 31 D.F. Norte). Adicionalmente se informa de la próxima apertura del Hospital General de Zona No. 25, previéndose la misma a partir del 1 de noviembre del presente año, por lo que se solicita se manifieste respecto a si su representada estaría en posibilidad de aceptar la inclusión en dicho convenio modificadorio, de dicha unidad médica para la prestación del servicio médico integral en comento. Todos los demás términos y condiciones del contrato primigenio permanecen sin cambio.

Por lo que de conformidad con la Cláusula Séptima del "Contrato Principal" y los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ley anterior) y 91 de su Reglamento, solicito a usted se presente Carta de Aceptación a la ampliación del plazo y la vigencia al contrato 988106323-037, en la Jefatura de Servicios Administrativos, sita en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5421, 1er. Piso, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, a más tardar dentro de las próximas 24 horas a partir de darse por recibido el presente, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, y copia a los siguientes Correos: jenaro.olguin@imss.gob.mx y jose.salinasve@imss.gob.mx.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Jenaro Olguín Avilés
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

JON/jas/++



2025
La Mujer
Indígena

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
Tel. (55) 5747 39 80, Ext. 25077, www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

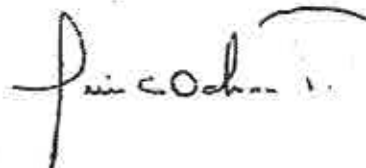
Monterrey, Nuevo León a 18 de septiembre del 2025

Mtro. José Jenaro Olguín Avilés
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Instituto Mexicano del Seguro Social

Luis Carlos Ochoa Treviño, en mi calidad de Representante Legal de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante Escritura Pública 19,869 del 04 de junio de 2013, y en atención a su Oficio No. 359001100100/876 fechado el 17 de septiembre del presente año, por este conducto me permito manifestar nuestra aceptación para que se elabore un convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia de la prestación del servicio del contrato 988T00323-037, correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, hasta el 31 de diciembre de 2025, con el mismo precio de \$ 405.00 (Cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. por sesión hemodialítica realizada, y condiciones que prevalecen actualmente, siempre y cuando se mantengan los mismos equipos (máquinas de hemodiálisis, sillones, sistemas de tratamiento de agua, equipos de cómputo, periféricos y sistema de información validado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.) instalados y en óptimas condiciones en la unidad médica, en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. Así mismo, aceptamos la inclusión del Hospital General de Zona No. 25 a partir del 01 de noviembre de 2025.

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente



Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

18 SEP 2025

SIN TEXTO



Gobierno de México



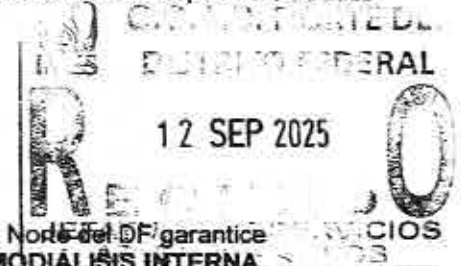
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Oficio No. 36.51.99.2000/CPAS 0937/2025
Ciudad de México a 05 de septiembre de 2025

MTRO. JOSÉ JENARO OLGUIN AVILES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE



Con finalidad que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F. garantice la continuidad de la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA**, el cual se encuentra respaldado por el contrato número **988T00323-037** (Partida 31) y el convenio modificadorio número 1 (UNO) y 2 (DOS) en el hospital General de Zona Número 48, solicito en mi calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato antes referido y en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, su intervención para requerir al proveedor **REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE C.V.** se pronuncie, si está en posibilidad de celebrar Convenio Modificadorio número 3 (TRES) para la Ampliación en plazo y vigencia, así como, incluir al Hospital General de Zona número 25, previéndose la apertura el 01 de noviembre del presente año, perteneciente a la OOAD Norte del D.F. para la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA** bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados con el fin de garantizar la prestación del Servicio considerando lo siguiente:

La modificación solicitada para el contrato en mención es la siguiente:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

SEXTA. VIGENCIA

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEXTA. VIGENCIA

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ANEXO T8

DICE:

No.	OOAD/UMAE	Tipo	Domicilio	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
130	Del Norte D.F.	HGZ	48	Azcapotzalco	Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Distrito Federal	Dr. Gerardo Morales Tardos	(55) 2629 2190

DEBE DECIR

No.	OOAD/UMAE	Tipo	Domicilio	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
130	Del Norte D.F.	HGZ	48	Azcapotzalco	Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Ciudad de México	Dr. Gerardo Morales Tardos	(55) 2629 2190
		HGZ	25	Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza s/n, col Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, CP 09100, CDMX	Dra. Viridiana Sally Trejo Medina	





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No omito hacer referencia al Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/220 suscrito por el Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos donde se otorga el visto bueno y viabilidad para realizar convenio modificatorio en el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA**, en virtud de que el tratamiento sustitutivo renal es indispensable para pacientes con enfermedad renal crónica en estado avanzado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

DR. ALFREDO CABRERA RAYO
Médico Supervisor de Hospitales
Auxiliar del Administrador del Contrato número 988T00323-037

Cop. Dra. Roxana Blanca Rivera Leaños, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.
Dra. Beatriz Carolina Mendoza Pérez, Encargada de la Coord. de Prevención y Atención a la Salud.
Dra. Elizabeth Amaga Trejo, Coord. Auxiliar de Segundo Nivel.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

MINUTA

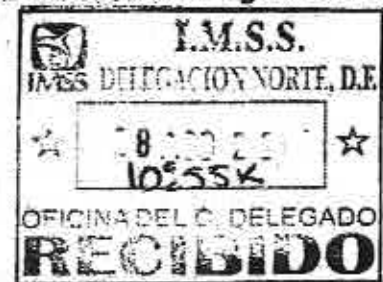
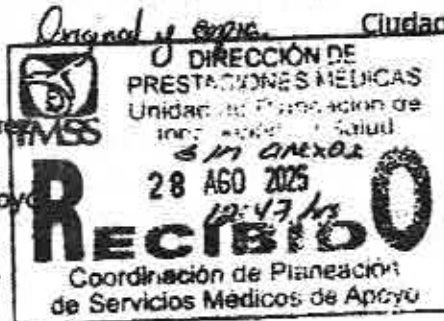
28 AGO 2025

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Norte en el Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of No.36.51.99.2000/JSPM-251/2025

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Títular de la Coordinación de
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango No. 291, Col. Roma Norte
CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX.
Presente

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2025



Me refiero a la próxima apertura del Hospital General de Zona No. 25 "Zaragoza", misma que representa un paso fundamental para ampliar la capacidad de atención médica en la región y garantizar la cobertura a la población derechohabiente asignada. Para que este hospital pueda iniciar funciones de manera adecuada y continua, resulta indispensable contar con los servicios médicos integrales, ya que constituyen un soporte esencial para la prestación de la atención hospitalaria en sus diferentes áreas.

La ausencia de dichos servicios desde el inicio de operaciones limitaría la capacidad de respuesta del Hospital en cita, y afectaría la calidad y oportunidad en la atención, y pondría en riesgo el derecho a la salud de la derechohabiente. Por ello, es indispensable señalar realizar diversas manifestaciones técnicas-médicas, a fin de sustentar la viabilidad de incluir al HGZ No. 25 en los convenios modificatorios correspondientes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (anteriormente artículo 52) y 91 de su Reglamento, en donde se establece la procedencia de convenios modificatorios considerando las razones fundadas y explícitas para contar con los servicios médicos integrales.

Antecedentes

El 19 de septiembre de 2017 a las 13:14:40 horas se produjo un terremoto de magnitud de 7.1 MW. Su epicentro se localizó 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos. Su impacto en la Ciudad de México generó el daño estructural del HGR No. 25 ubicado en la Calzada Ignacio Zaragoza, derivado de ello, se tuvo que suspender de manera progresiva la totalidad de los servicios que se brindaba.

El 13 de octubre de 2018, se realizó el cierre total del inmueble que ocupaba el HGR No. 25 por daños estructurales que lo hacían inseguro para continuar brindando servicios a la derechohabiente, y esto dio paso a la segunda fase del Plan de Contingencia, el cual permanece hasta el día de hoy, generando un desalojo total e Inmediato del inmueble que ocupaba el HGR No. 25, llevando a cabo una reubicación del 100% de los servicios que se otorgaban en el HGR No. 25 para que estos continuaran sus funciones en unidades médicas alternas del mismo OOAD Norte del DF, por su cercanía, las Unidades de Medicina



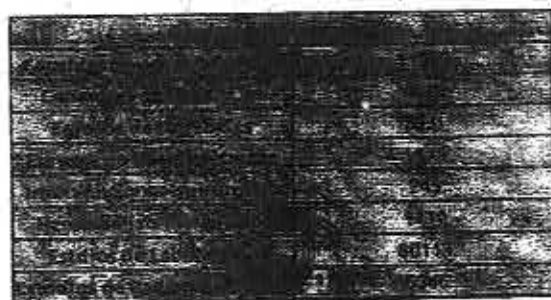
2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Sur de los 100 Metros No 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, CDMX, (55) 53 33 11 00
EXT.15528,15227 www.imss-dob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Asimismo, se tendría como resultado el dejar de otorgar la atención a una población de **471,237** derechohabientes, como se describe a continuación:



Además, que el contar con dichos servicios en el HGZ 25 es parte fundamental del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, de lo contrario no se podría continuar con los trámites de licenciamiento y permisos ante las instancias correspondientes.

La inclusión del HGZ No. 25 se encuentra justificada, ya que permite garantizar la prestación de servicios médicos integrales desde el inicio de operaciones y asegurar el derecho a la salud de la derechohabiente. En este sentido, resultan aplicables diversos preceptos legales, entre ellos, los siguientes:

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En esta tesitura, la **Ley General de Salud**, reglamenta y establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.





Asimismo, en la **Ley de Seguro Social**, en su artículo 2 establece que la seguridad social tiene por objeto la finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar Individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Aunado a lo anterior, dicha inclusión del HGZ 25 permitirán asegurar la prestación inmediata y continua de servicios médicos integrales, reducir la sobrecarga de los hospitales unidades actualmente contempladas, así como garantizar un servicio de salud con calidad, oportunidad y calidez en la prestación del servicio y dar cumplimiento a diversas disposiciones constitucionales y legales para garantizar el derecho a la salud.

Por lo anterior, es importante contar con su pronunciamiento sobre la viabilidad técnico-médica a fin de señalar que la solicitud de incorporación del HGZ 25 mediante los convenios modificatorios es procedente e indispensable técnicamente y que genera beneficios para la derechohabencia y al Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que con ello se otorgaría el abordaje diagnóstico terapéutico oportuno para los pacientes garantizando la protección a la salud.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 Dra. Roxana B. Rivera Leafios
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones



Con copia:

- Dra. Patricia Soto Márquez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
- Lic. José Eduardo Valencia García, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



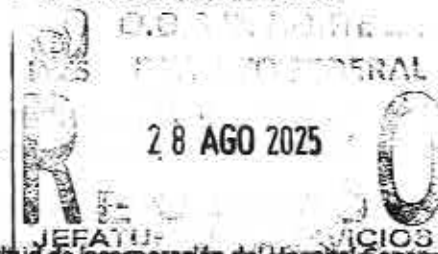


Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMT/220
Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025

Asunto: Visto Bueno para realizar la solicitud de Convenios Modificatorios

Dra. Roxanna Blanca Rivera Leaños
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del GOAD Norte del DF



Presente:

En atención al Oficio No. 36.51.99.2000/ISPM-251/2025, relativo a la solicitud de incorporación del Hospital General de Zona No. 25 "Zaragoza" a los convenios modificatorios de los distintos Servicios Médicos Integrales y Subrogados, y una vez analizada la información técnica-médica remitida, esta Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos emite el siguiente pronunciamiento:

1. Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros
Se otorga visto bueno y viabilidad, en virtud de que el tratamiento sustitutivo renal es indispensable para pacientes con enfermedad renal crónica en estado avanzado. La falta del servicio desde el inicio de operaciones del hospital representaría un riesgo vital, además de incumplir con los estándares de atención continua establecidos en normatividad institucional y en la NOM-016-SSA3-2012.
2. Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico
Se considera viable y procedente su inclusión, ya que constituye soporte transversal para diagnóstico, seguimiento terapéutico y control epidemiológico. La productividad proyectada (más de 80 mil estudios mensuales) exige contar con el servicio desde la apertura del hospital, garantizando oportunidad en la atención.
3. Servicio Médico Integral de Banco de Sangre
Se otorga Vo.Bo. y viabilidad, debido a que la disponibilidad inmediata de componentes sanguíneos es un requisito esencial en emergencias, urgencias y atención obstétrica. La ausencia de este servicio imposibilitaría el licenciamiento sanitario del hospital y comprometería la seguridad de los pacientes.
4. Servicio Médico Integral de Oftalmología
Se avala su incorporación, en razón de que la demanda proyectada de consulta especializada y procedimientos quirúrgicos en la región justifica contar con este servicio desde el inicio, evitando rezagos en la atención de patologías oftalmológicas crónicas y urgentes.
5. Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 80, EDMX Norte)
Se otorga Vo.Bo. y viabilidad, ya que complementa y refuerza la cobertura de diagnóstico en el área de influencia del HGZ No. 25. La inclusión en convenio modificatorio asegura continuidad, uniformidad de resultados y trazabilidad de estudios en red.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROTECCIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/220
Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025

6. Servicio Médico Integral para Digitalización, Posprocesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen Al ser indispensable para la gestión, almacenamiento y distribución segura de la imagen diagnóstica, con el resto de las unidades médicas del OOAD, garantizando continuidad y calidad en la atención."

Conclusión

Con base en lo anterior, la CTSMI otorga su Visto Bueno y Viabilidad Técnico-Médica para la incorporación del Hospital General de Zona No. 25 "Zaragoza" en los convenios modificatorios de los servicios antes señalados.

Se considera procedente e indispensable que desde la apertura del hospital se garantice la prestación de dichos servicios médicos integrales y subrogados, en cumplimiento de la normatividad aplicable y para asegurar la protección efectiva del derecho a la salud de la población derechohabiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Carlos Ramirez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica
Servicios Médicos Indirectos

Con Copia:

- * Dra. Patricia Soto Márquez, Titular del OOAD Norte del DF
- * José Jenaro Ojeda Adán, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Norte del DF
- * Lic. José Eduardo Valencia García, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.
- * CP. Susana Gabriela Nigron Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Página 2 de 2



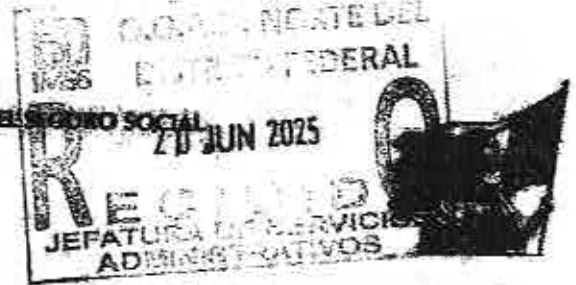
2025
Año de
La Mujer Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSTITUCIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA Y SALUD



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953-8461-2B30/CTSMI/157
 Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Asunto: Visto Bu. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatales,
 Regionales y Directores de las Unidades
 Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Me permito hacer un alcance al Oficio 081 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) hasta el 31 de diciembre de 2025:

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que correspondía.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

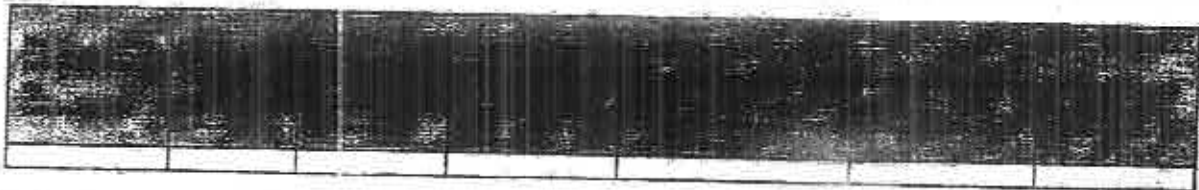
De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025



De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:



Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO)	carlos.ramirez@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jorge Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERO)	gustavo.ramos@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Hernández Huertano Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	ehuertano@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI)	claudia.hernandez@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Córdoba Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (P.V.)	alonso.calderon@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Transplantes) con copia al Dr. Pedro Pico Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.	vanessa.lopez@imss.gob.mx pico@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirez@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14425; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, al correo electrónico antes

Página 2 de 3





**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROTECCIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ **157**
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jory Ramos Blas, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arzumentti Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vergás García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. Jesé Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRB/EMH/VELGZCHG/L&CC

Página 3 de 3



Carretera No. 261, piso 4, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Fax: 14430 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953-8461 2B30/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

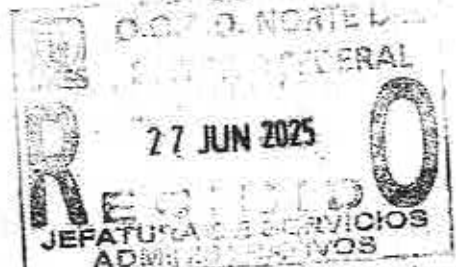
Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Federales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI.

En alcance a la Circular número 0953-8461 2B30/CTSMI/160 notificada mediante correo electrónico el pasado 20 de marzo del año en curso, me permito poner de su conocimiento que, los Servicios Médicos Integrales (SMI) respecto de los cuales se instruye a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los servicios hasta el 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Processamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes



Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953-8461-2B30/CTSMI/ **160**
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirez@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO y SMI para Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420; para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blás, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertaro, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Cláudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilliani Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Neirón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450298 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
08530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Intramuros

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 119,539,323.80 51331014 3390304 SERV. INTEGRAL HEMODIALISIS INTERNA

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	47,341.1	48,694.3	22,503.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamenta en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 119,539,323.80
CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 MN

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO